



RESOLUCIÓN N.º 0027-2019/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Expediente n.º 047-2019/SBN-SDAPE que sustenta el procedimiento administrativo de **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO** representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de nueve (9) predios ubicados en la provincia y departamento de Arequipa, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹ y sus modificatorias (en adelante "la Ley"), su Reglamento² y modificatorias (en adelante "el Reglamento");

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales³ (en adelante "ROF de la SBN"), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellos, el literal e) del citado artículo 44 del "ROF de la SBN";

3. Que, en efecto, la octava disposición complementaria y final del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares a que se refiere el Título I de la Ley N° 28687 y sus modificaciones⁴, establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales⁵ podrá emitir resoluciones disponiendo la inscripción de dominio a

¹ Aprobado por Ley n.º 29151, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 14 de diciembre de 2007.

² Aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 15 de marzo de 2008.

³ Aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 22 de diciembre de 2010.

⁴ Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 17 de marzo de 2006.

⁵ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

favor del Estado, respecto de las partidas registrales de los predios que COFOPRI⁶ hubiere afectado en uso;

4. Que, de la disposición legal antes descrita, se advierte que la titularidad en favor del Estado representado por la SBN, es automática y por efecto de dicha disposición legal, siendo el único requisito, la conclusión del proceso de formalización del predio a cargo de COFOPRI, es decir, la emisión e inscripción del título de afectación otorgado en favor de cualquier entidad pública o privada;

5. Que, de la revisión de autos, se advierte que la ex Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI⁷ es el titular registral de los predios siguientes:

Nº	ÁREA	UBICACIÓN	PARTIDA Nº	CUS
1	5 396,13 m ²	lote 3, manzana S', Zona B, Asentamiento Poblacional Asociación Pro Vivienda Villa Las Canteras, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa	P06072864	6912
2	1 908,86 m ²	lote 1, manzana U1, Zona 1, Asentamiento Poblacional Asociación Pro - Vivienda Francisco Garcia Calderón, distrito de Yura, provincia y departamento de Arequipa	P06063297	6927
3	1 509,89 m ²	lote 2, manzana F', Zona A, Asentamiento Humano Buenos Aires de Cayma, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa	P06004561	62130
4	1 456,20 m ²	lote 1, manzana F', Zona A, Asentamiento Humano Buenos Aires de Cayma, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa	P06004568	5221
5	1 243,34 m ²	lote 2, manzana 75, Zona A, Pueblo Joven Independencia, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento de Arequipa	P06006414	5006
6	673,75 m ²	lote 5, manzana E, Asentamiento Humano San Martin de Porras, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa	P06018624	61781
7	590,95 m ²	lote 13, manzana C, Zona A, Pueblo Joven Francisco Bolognesi, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa	P06008306	5021
8	255,26 m ²	lote 1, manzana Y', Pueblo Joven Trece de Enero, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa	P06056814	62850
9	153,84 m ²	lote 4, manzana P1, Pueblo Tradicional Acequia Alta Sector 1, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa	P06132793	5598

6. Que, es conveniente precisar que los predios descritos en el considerando que antecede (fojas 46 al 97), han sido afectados en uso por COFOPRI y por tanto

⁶ Cabe precisar que la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 29151 dispuso el cambio de denominación de la Superintendencia de Bienes Nacionales por el de Superintendencia Nacionales de Bienes Estatales.

⁷ La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, modificó la denominación de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" por la de "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal".

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO ESTATAL**

RESOLUCIÓN N.º 0027-2019/SBN-DGPE-SDAPE

se infiere que concluyó el proceso de formalización de la propiedad informal; conforme se detalla a continuación:

Nº	PARTIDA Nº	FECHA DEL TÍTULO DE AFECTACIÓN	DESTINATARIO DE LA AFECTACIÓN EN USO	USO DESTINADO
1	P06072864	30/05/2000	Ministerio de Educación	Centro educativo
2	P06063297	26/02/2000	Dirección Regional de Educación Arequipa	Centro educativo
3	P06004561	28/11/1997	Ministerio de Educación	Centro Educativo Inicial I Pueblo Joven Buenos Aires
4	P06004568	18/03/2000	Región Salud Arequipa	Centro de Salud
5	P06006414	10/06/1999	Dirección Regional de Educación Arequipa	Desarrollo específico de sus funciones
6	P06018624	29/10/2001	Municipalidad Distrital de Cayma	Desarrollo específico de sus funciones
7	P06008306	30/10/2000	Ministerio de Salud - Arequipa	Centro de Salud
8	P06056814	20/12/2005	Arzobispado de Arequipa	Desarrollo específico de sus funciones
9	P06132793	26/07/2000	Municipalidad Distrital de Cayma	Área verde

7. Que, siendo ello así, corresponde a esta Subdirección disponer la inscripción de dominio de los nueve (9) predios descritos en el considerando que antecede en favor del Estado representado por esta Superintendencia; de conformidad con lo prescrito por la Octava Disposición Complementaria y Final del "DS N° 006-2006-VIVIENDA";

De conformidad con lo dispuesto en "la Ley", "el Reglamento", "el ROF de la SBN", Resolución n.º 005-2019/SBN-GG y los Informes Técnicos Legales Nros. 0048-2019; 0049-2019; 0050-2019; 0051-2019; 0052-2019; 0053-2019; 0054-2019; 0055-2019; 0056-2019/SBN-DGPE-SDAPE todos de fecha 24 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la **INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO**, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de los nueve (9) predios descritos en el sexto considerando de la presente resolución.





SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa.

Regístrese y comuníquese.-



[Handwritten signature]
Abog. CARLOS REATEGUI SANCHEZ
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

